



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº. 000033 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes 01 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 099-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRA-OC, de fecha 24 de noviembre del 2021; Informe N° 191-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de diciembre del 2021; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 2 inciso 3 establece, dentro de los principios, el de responsabilidad, el cual consiste en que la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad.

Que, el artículo 7 inciso 1 de la norma precedentemente citada, estipula que las Oficinas de Contabilidad en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: (...) 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable; así mismo, en su inciso 2 establece que la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000033 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes 01 FEB 2022

Que, mediante Informe N° 099-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRA-OC, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Jefe de Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, comunica sobre las diferencias significativas de la Auditoría practicada del ejercicio 2020 a nivel de pliego, la misma que no se pudo desarrollar oportunamente dentro de los plazos por la demora en la entrega de la información, por lo que frente a estos inconvenientes y de las reuniones que ha tenido con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, le hicieron la sugerencia de que se designe a un Coordinador General en cada Unidad Ejecutora, el mismo que tendrá la función de recepcionar y derivar los requerimientos a las oficinas que sean pertinentes e informar a los funcionarios competentes de la información que se requiere y alcanza; evitando de esta manera que, en futuras auditorías, se vuelva a incurrir en observaciones.

Que, a través del Informe N° 191-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, atendiendo el informe glosado en el considerando precedente, propone al CPC. Cesar Supo Giraldo – Asistente Contable de la Oficina de Contabilidad, para realizar las funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora 001-936 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Provedido S/N, de fecha 30 de diciembre del 2021, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre del 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero del 2021; por la Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000033 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes 01 FEB 2022

Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril del 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al CPC. **CESAR SUPO GIRALDO** – Asistente Contable de la Oficina de Contabilidad, como **COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-936 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, en adición a sus funciones, debiendo ceñirse a los lineamientos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y desarrollar las funciones en el extremo que le corresponde y le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL